



Andacollo, 5 de septiembre de 2010

**- ORDENANZA N° 1581/10 -**

**VISTO:**

El Plan Federal de Viviendas;  
La gestión realizada por el Gobierno Provincial, a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.), para acceder a dicho plan;  
El Expediente N° 602/03, del Registro de la Oficina técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, generado a requerimiento de Manuel Agustín Guzmán;  
El Acta con fecha 31 de agosto de 2010, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Ejecutivo Municipal solicita la adjudicación de un lote al señor Manuel Agustín Guzmán y a la señora Sebastiana del Carmen Medel para ser incluida en las diez viviendas que fueron incorporadas al plan Federal 40 viviendas;

Que el señor Manuel Agustín Guzmán se encuentra unido en matrimonio con la señora Sebastiana del Carmen Medel

Que motiva tal requerimiento la preadjudicación de los mencionados en el mentado plan para esta localidad;

Que dicho plan habitacional se realizara mediante la conformación de un fideicomiso mediante el cual el IPVU otorga a los beneficiarios un crédito individual;

Que a los fines de la concreción de las obras resulta necesario sectorizar un loteo donde se dispongan las adjudicaciones de los beneficiarios conforme a las exigencias operativas del plan;

Que por tal motivo es necesario proceder a la ubicación de los mencionados en el Barrio Alta Barda donde se encuentran lotes disponibles de acuerdo a las exigencias operativas del plan;

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°, 101°, 129°, inciso a- y concordante de la Ley Provincial N° 53;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, adjudicar en venta al señor **MANUEL AGUSTIN GUZMAN** DNI N° **32.842.266** y a la señora **SEBASTIANA DEL CARMEN MEDEL** DNI N° **36.257.281**, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad en los términos y condiciones que establece la ordenanza 1314/08.-

**ARTÍCULO 2°:** El inmueble mencionado en el artículo precedente se encuentra ubicado en el Barrio Alta Barda en la zona II, identificado como lote 1, de la manzana 103, Matricula catastral 01-20-051-9130, con una superficie de 306,78 metros cuadrados, según consta plano de mensura expte N° 3796-5582/07, el que como **ANEXO**, forma parte integrante de la presente norma. Dicho inmueble será afectado para la edificación de una vivienda familiar.-

**ARTÍCULO 3°** Los beneficiarios deberán observar y cumplimentar las disposiciones establecidas en las Ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00.-

**ARTÍCULO 4°** Remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese. Cumplido, ARCHIVASE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 674

LAURA NOELIA HUENCHUMAN  
SECRETARIA PARLAMENTARIA  
H. CONG. DELIBERANTE ANDACOLLO



RAUL ARIEL ARAVENA  
PRESIDENTE  
H. CONG. DELIBERANTE ANDACOLLO





Honorable Concejo Deliberante  
De Andacollo  
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 5 de septiembre de 2010

**- ORDENANZA N° 1581/10 -**  
**ANEXO**

<b>PROVINCIA DEL NEUQUEN</b>		PLANO PROTOCOLIZADO EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD T° 
DEPARTAMENTO: MINAS PUEBLO DE: ANDACOLLO OBJETO: MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO DEL LOTE ESPACIO VERDE DESAFECTADO POR ORDENANZA N°1216/07.		
PROPIEDAD DE: MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO		
MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN 01-20-49-0024	VALUACION FISCAL	
ANTECEDENTES Tecnicos: Expte. E 2756-5568/01 Legales:	INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDA  No consta inscripto	
CROQUIS DE LOCALIZACION FUERA DE ESCALA 	PROPIETARIO   SANDOVAL, VICTOR E. INTENDENTE ANDACOLLO D.N.I. 14.336.800 Domicilio: Jaime de Nevaras y Nahueve	
OBSERVACIONES		
NEUQUEN   JESUS DAMIAN REYES AGRIMENSOR MATRICULA PROFESIONAL AGR-282 TEL: 02948-421527- CHOS M.	 Agrim. Roberto Dain Mat. Prof. 25 Agrim. Ley (709) DIRECTOR REGISTRACIONES DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL	
		EXPTE.3796-5582/07



